



RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se dispone, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, hacer públicos los listados definitivos de ayudas concedidas por prestaciones de Acción Social, a favor de los funcionarios docentes no universitarios por contingencias producidas en el año 2022.

Mediante Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se regula el sistema de prestaciones de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios y se dictan normas de aplicación y desarrollo para llevar a cabo la gestión de los expedientes de las ayudas mencionadas.

Por Orden ECU/1933/2023, de 1 de diciembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 29 de diciembre de 2023), se hizo pública la convocatoria de ayudas de acción social por las contingencias producidas en el año 2022. Por Resolución de 1 de abril de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 74, de 16 de abril de 2024), se resuelve con carácter provisional la convocatoria citada, pudiéndose consultar a través de PADDOC el estado de concesión de las ayudas, así como otorgar un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas puedan efectuar alegaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, una vez revisadas las alegaciones presentadas por los interesados, dispongo:

Primero.— Resolver con carácter definitivo la convocatoria de ayudas de acción social a favor del personal docente no universitario, por contingencias producidas en el año 2022, efectuada por Orden de 1 de diciembre de 2023.

Segundo.— En aplicación del artículo 42 del Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, y por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 25 de septiembre de 2024, el importe de las ayudas a conceder experimentará la variación porcentual que resulte de la aplicación de un índice de distribución de 1,18.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente a través del Servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 31 de octubre de 2024.

**El Director General de Personal,
Formación e Innovación,
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA**